



DEFENSORÍA DEL PUEBLO
TetãyguaÑeipysyrõ



**CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN Y ASISTENCIA
RECÍPROCA ENTRE LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO Y LA
GOBERNACION DE GUAIRA**

Entre la Defensoría del Pueblo de la República del Paraguay, representada en este acto por el Sr. Defensor del Pueblo, Abg. Miguel Ángel Godoy Servín, en carácter de presidente del Consejo Nacional de Objeción de Conciencia al Servicio Militar Obligatorio, con domicilio en la calle Ygatimí esquina Juan E. O'Leary de la ciudad de Asunción y la Gobernación de Guairá, representada por el Gobernador Dr. Juan Carlos Vera Báez, con domicilio en la calle Gra. Díaz y San Roque González de Santa Cruz de la ciudad de Villarrica, en adelante denominados LAS PARTES, se reúnen a los fines de materializar un CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN Y ASISTENCIA RECÍPROCA, sujeto a las siguientes declaraciones y cláusulas:

CONSIDERANDO:

Que, la Defensoría del Pueblo fue creada en el Derecho Constitucional Paraguayo de 1992, es un organismo que goza de independencia, autonomía funcional y administrativa, a su vez cuenta con la Ley N° 631 "Orgánica de la Defensoría del Pueblo" que da amplias atribuciones a la institución, siendo sus funciones la defensa de los derechos humanos, la canalización de los reclamos populares y la protección de los intereses comunitarios, así como la promoción, protección y difusión de los derechos humanos. Tiene como visión ejercer una representación política y popular, con presencia efectiva al servicio de todos los habitantes de la República, contando con sedes en todos los Departamentos del país.

La Defensoría del Pueblo recibe diariamente denuncias, reclamos por parte de ciudadanos de distintas localidades y se apresta a tomar las mismas, a los fines de poder brindarles dentro de la esfera de sus facultades soluciones a los problemas planteados.

Página 1 de 5

ABOG. MIGUEL ANGEL GODOY SERVIN
OMBUDSMAN
DEFENSOR DEL PUEBLO

Dr. JUAN CARLOS VERA BAEZ
Gobernador de Guairá
Paraguay



DEFENSORÍA DEL PUEBLO
TetãyguaÑeipysyrõ



Que, la Gobernación de Guairá, tiene como misión ser un Gobierno Departamental, con programas y proyectos para el desarrollo de la calidad de vida, con especial atención a la población vulnerable del Departamento, promoviendo el desarrollo rural, articulando esfuerzos con el sector privado y el gobierno nacional.

El Gobernador, Dr. Juan Carlos Vera Báez, quien dirige y coordina la acción administrativa de la Gobernación de Guairá ejerce la representación con la finalidad elaborar, aprobar y ejecutar políticas, planes, programas y proyectos para el desarrollo político, económico, social, turístico y cultural del Departamento, cuyos lineamientos fundamentales deberán coordinarse con los del Gobierno Nacional y en particular con el Plan Nacional de Desarrollo. Para el efecto, la Secretaría Técnica de Planificación, o la entidad que la sustituya, asistirá técnicamente a cada Gobierno Departamental en la elaboración de los mismos, para asegurar la congruencia entre políticas y planes nacionales, departamentales y municipales.

CONSIDERANDO:

En este orden de cosas, entienden LAS PARTES que la suscripción de un convenio de cooperación y actuación conjunta interinstitucional, contribuiría a la creación de un marco de protección y promoción de derechos para beneficio de la ciudadanía.

LAS PARTES expresan su resuelta convicción y decisión de consolidar la relación entre las instituciones firmantes y, en consecuencia, acuerdan en celebrar el presente CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN Y ASISTENCIA RECÍPROCA INTERINSTITUCIONAL.

Es por todo lo antedicho que las partes intervinientes deciden firmar el presente convenio, que se registrá por las cláusulas que seguidamente se detallan:

ABOG. MIGUEL ANGEL GODOY SERVIN
OMBUDSMAN
DEFENSOR DEL PUEBLO

Página 2 de 5

Dr. JUAN CARLOS VERA BAEZ
Gobernador de Guairá
Paraguay